AYUNTAMIENTO DE HARO

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe técnico de necesidad de servicio de PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES EN PRENSA Y TV, se ha solicitado oferta a: PROMOTORES DE MEDIOS RIOJANOS, S.A..

Vista la propuesta de servicio de ALCALDESA PRESIDENTA, FERNANDEZ PRADO, GUADALUPE, de fecha 02/04/25, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES EN PRENSA Y TV, a favor de PROMOTORES DE MEDIOS RIOJANOS, S.A., por importe de 3.305,79 euros más 694,22 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 03/04/25, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correpondiente a la ejecución del servicio.

2).- Adjudicar el contrato de servicio de Promoción y publicidad de las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Haro a lo largo del 2025: EL DÍA DE LA RIOJA 1 Página de reportaje en el suplemento "Un Lugar para Vivir"; 1 página de reportaje en el suplemento "Ocio, Turismo y Gastronomía; 80 módulos (faldones 10 módulos); 7LA RIOJA TV 1 programa 7MAGAZINE y 2 entrevistas de 7 minutos de duración., a PROMOTORES DE MEDIOS RIOJANOS, S.A., con CIF A26372045, por precio base de 3.305,79 euros más IVA por importe de 694,22 euros, haciendo un total de 4.000,01 euros.

D.E: 2025/14553. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 03. Proc.: 2025/934. Dec.: 2025/3161
CSV: 20250145530704202520052312671 (www.haro.org)
Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 03/04/2025 13:06:31
Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 07/04/2025 13:00:44

AYUNTAMIENTO DE HARO

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

4).- El servicio tendrá una duración de 270 día(s), desde la notificación de la resolución.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario TEC. TURISMO PROM. ECON. Y DES, Dª. LAURA BELMONTE MONTOYA.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 3 de abril de 2025
D.E: 2025/14553. Arch.: 2025/0 - 2 6 1 03. Proc.: 2025/934. Dec.: 2025/3161

ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo: Guadalupe Fernandez Prado
Fecha: 03/04/2025 13:06:31
Documento de 2 páginas
CSV: 20250145530704202520052312671
www.haro.org

ANTE MÍ,
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo: Agustin Hervias Salinas
Fecha: 07/04/2025 13:00:44
Documento de 2 páginas
CSV: 20250145530704202520052312671
www.haro.org